



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

OCI- 560-11

San Juan de Pasto, Julio 27 de 2011

Señor

**JAIRO UNIGARRO**

Edificio Ventas Populares Calle 16 Centro

Oficina de Control Ciudadano

Pasto-Nariño

**Asunto: Derecho de Petición**

Radicación interna N° 636

En orden a atender la solicitud allegada por usted ante la oficina de Despacho de la Alcaldía Municipal de Pasto, copia de la cual fue allegada a la oficina de Control Interno de gestión, es preciso comunicar a usted que con la finalidad de dar contestación a la misma, se requirió información a las diferentes dependencias de la administración municipal, como lo son la oficina de Talento Humano, Control Interno Disciplinario, Asesoría de despacho, Plazas de Mercado y Hacienda Municipal, quienes informaron al respecto lo siguiente:

Al punto **PRIMERO y SEPTIMO** de su comunicado, en los cuales se requiere iniciar investigación disciplinaria en contra de las personas citadas en su comunicado, la oficina de Control interno disciplinario, mediante oficio DACD 721 de Julio 26 de 2011, procedió a comunicar a la oficina de Despacho que en atención a la nota interna 1415 dicha Dirección administrativa, mediante proveído de 22 de Julio de 2011, avocó el conocimiento de la queja presentada por parte del Sr. Jairo Unigarro identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 12.422.372 de Pasto, disponiendo en consecuencia, iniciar indagación preliminar, a la cual usted será citado el día Viernes 29 de Julio de 2011 a las 8:30: AM en las instalaciones de la oficina de Control interno Disciplinario, con la finalidad de que usted, se ratifique de los hechos enunciados en su comunicado y de esa manera se determine la viabilidad o no de proceder a abrir una investigación disciplinaria, en contra de los funcionarios referidos por usted en su comunicado. (Se anexa copia del oficio DACD 721 enviado por la oficina de C.I.D )

Al punto **SEGUNDO** de su comunicado, en el cual se requiere adelantar las correspondientes investigaciones de ley, para realizar el control y vigilancia de los procedimientos efectuados en el nombramiento de personal, es preciso informar al respecto, que según información suministrada por parte de la oficina de talento humano, se comunico que el procedimiento utilizado para llevar a cabo el nombramiento de los funcionarios al interior de la administración municipal se centra específicamente en lo señalado en el Artículo 122 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia establece:

**“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.**

**Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.**



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De igual manera el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del alcalde:

**“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.** (Subrayado fuera de texto)

Razón por la cual es de libre discrecionalidad por parte del Señor Alcalde, efectuar el nombramiento de los empleados de libre nombramiento y remoción en la administración municipal, por lo tanto es preciso comunicar que para efectos de realizar nombramientos de Carrera Administrativa, Libre nombramiento y remoción, provisional y por contrato a término indefinido, la administración ha establecido de conformidad con lo señalado en la ley, un **MANUAL DE FUNCIONES** certificado por la oficina de Calidad y en el cual se especifican las calidades y capacidades que una persona debe tener para ser designado como funcionario en la administración municipal. (Se anexa copia del Manual de Funciones)

Al punto **TERCERO** de su comunicado, en el cual se requiere información acerca de los ascensos obtenidos por parte de la Señora **Mónica Hormaza**, se solicitó información a la Subsecretaría de Talento Humano, quienes mediante certificación de fecha 26 de Julio de 2011, hacen constar que la señora Gloria Mónica Hormaza Morillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 30.726.375 de Pasto, se encuentra vinculada a la administración municipal de Pasto, como Técnico Operativo Grado 4 de Carrera administrativa, encargada en el cargo de Técnico Administrativo, Grado 9 Código 367 desempeñando los siguientes cargos:

- Auxiliar Administrativo dependiente del despacho del Alcalde, nombrada mediante resolución 219 de 29 de marzo de 1994.
- Auditora Auxiliar de la Corporación para la recreación y deporte “CORDEP” y el fondo rotatorio de obras públicas, mediante resolución N° 017 del 2 de agosto de 1994.
- Inscrita en carrera administrativa en el cargo de auxiliar administrativo en la oficina de Control interno, mediante resolución 093 del 30 de mayo de 1995.
- Adscrita a la oficina de control interno de despacho, mediante acta de incorporación establecida por el Decreto 0536 del 17 de Noviembre de 1995 en el cargo de técnico operativo nivel técnico 417004.
- Comisionada temporalmente para desempeñar el cargo de Corregidora de Catambuco, Código 523011 Grado 11 dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- Nombrada como Subsecretaria de Personal en la Secretaría General mediante Decreto 0014 del 2 de Enero de 1998.
- Comisionada para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción del Alcalde de la época Jimmy Pedreros Narváez, Código 207505 Grado 05 dependiente del despacho.
- Encargada de las funciones de Subsecretaria de Personal dependiente de la Secretaría General, mediante resolución N° 1088 del 5 de agosto de 1999.
- Encargada de las funciones de Técnico administrativo de la Subsecretaría administrativa, mediante resolución N° 1090 del 10 de agosto de 1999.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Encargada de las funciones de Técnico Código 401 Grado 10 dependiente de la planta Global, mediante resolución N° 042 del 4 de Febrero de 2002.
- Incorporada a la planta de personal del nivel Central mediante Acta de incorporación de 26 de Enero de 2009.

(Se anexa copia de la Certificación emitida por la oficina de Talento Humano)

Al punto **CUARTO** el cual requiere se informe los beneficios que la alcaldía municipal ha obtenido con los viajes generados por parte de la Dra. Carolina Lara, es preciso comunicar al respecto, que según lo manifestado por parte de la oficina Asesora de Despacho, dichas eventualidades ocurrieron en razón de que la participación en Pasto, es hoy considerada como un patrimonio del Municipio, que requiere un plan de salvaguardia, un proceso serio y sostenible que permita la fundamentación teórica, la revisión y sustentación de operaciones y cohesión social, la evaluación y la sistematización de estos 15 años de experiencia en presupuesto participativo, entre otros; esto, en el fortalecimiento de un modelo de democracia participativa y la construcción de una política pública de planeación local y presupuesto participativo.

En este sentido, los convenios realizados durante los viajes de la funcionaria Carolina Lara, han permitido al proceso

1. Posesionar el proceso de planeación local y presupuesto participativo de Pasto en el escenario Nacional, de manera que Pasto:
  - a. Hace parte de la Secretaría Técnica de la Red Colombiana de Planeación local y Presupuesto Participativo,
  - b. Participó en la organización metodológica y académica, de los eventos Nacionales en sus cuatro versiones
  - c. Se gestionó y fue sede del I Encuentro Nacional de Nodos de la Red Colombiana, por ser el articulador de los mismos en la Red Nacional, esto significa que Pasto no solo hace parte de la secretaria técnica de la Red Colombiana, sino que tiene un papel de coordinador temporal de los nodos; lo cual ha permitido que desde el primer Foro de participación local, Pasto cuente con ponentes nacionales, pertenecientes a la Red.
  - d. Representó a Colombia en escenarios Internacionales, dadas las gestiones realizadas dentro de la Red.
  - e. Gestionó recursos con cooperación Internacional, para la sistematización del proceso participativo de cabildos
  - f. Gestionó el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, para iniciar el proceso de evaluación de cabildos, durante estos 15 años de existencia en el Municipio, pero adicionalmente logró que la propuesta fuera adoptada a nivel nacional de manera que Pasto hoy lidera la



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

evaluación de presupuesto participativo en el territorio nacional, junto al DNP

- g. Gestiones para incidir desde lo local y en la plataforma de la Red Colombiana, en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley Estatutaria de Participación.
2. Posesionar el proceso de Planeación local y presupuesto participativo en el escenario Internacional, de manera que Pasto:
- a. Hace parte de la Red FAI, que es el Foro de autoridades Locales a nivel mundial
  - b. Participó de una de las becas entregadas por la Red FAL, a la Red Nacional para la formación en participación ciudadana, logrando gestionar un proyecto similar PARLOCAL en América Latina, de manera que Pasto, hoy coordina el proyecto de formación en participación Ciudadana para América Latina.
  - c. Representó a Colombia junto a Barrancabermeja en ponencias de Colombia y de nuestra Región en escenarios internacionales, dentro del proyecto financiado por Unión Europea.
  - d. Representó a Colombia junto a Alcaldía de Ocaña y Corporación Viva la Ciudadanía en la Asamblea de la Plataforma Internacional de presupuestos participativos y en el Foro Social Mundial. Pasto se identifica como pionero de Presupuesto Participativo en Colombia, en nuevos escenarios internacionales
  - e. Tramite de Inclusión de Pasto en el CGLU, reconocida instancia a nivel internacional (UnitedCities and local governments)

Pasto sigue trabajando en la construcción de redes de planeación local y presupuesto participativo, no solo para posesionar el proceso de participación, sino para retroalimentarnos y co-construir herramientas que nos permitan avanzar en el fortalecimiento del modelo de democracia participativa. En este sentido Pasto ha tenido la presencia de ponentes internacionales de Brasil y España en los Foros y eventos organizados, y adicionalmente, la participación de diálogos con la Mesa Local de Participación, vía skype con redes dominicanas y Francesas. Siempre Pasto contó con los aportes de actores a nivel Nacional.

Al punto **QUINTO y SEXTO** de su comunicado, en el que se requiere informar acerca de los procedimientos que se hayan iniciado en virtud de las denuncias presentadas, en relación con los funcionarios encargados del recaudo de los dineros



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

en las Plazas de Mercado, así como las posibles investigaciones que se adelanten en cuanto a su patrimonio y al cumplimiento de sus funciones, solicitando se realice un cambio del personal que cumple las funciones de recaudo, al respecto es preciso comunicar a usted, que en dicha eventualidad, se requirió información a la Dirección de Plazas de Mercado, por ser de su competencia quienes manifestaron puntualmente lo siguiente: **" una vez revisada el archivo de correspondencia, se pudo constatar que no reposa ninguna clase de denuncia entorno a los recaudadores, por lo cual si no existen requerimientos en los que se informe a la dirección las supuestas irregularidades, generados con el personal de recaudo, dicha dependencia no puede dar inicio a los correspondientes tramites"**. De igual manera en lo referente al cambio de personal, se comunicó a esta oficina que en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2010, se realizaron los primeros rotes de personal.

En dicha eventualidad y dando contestación a lo requerido en su comunicado, es preciso señalar, que la constitución Política de Colombia, Señala en su Artículo 122 parágrafo 3 lo siguiente:

**"Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.**

**Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público"**.

Por ende la investigación al patrimonio de los denunciados requerida, deberá efectuarse ante la Fiscalía General de la Nación, organismo competente para llevara a cabo este tipo de investigaciones, razón por la cual no es de competencia de esta entidad proceder con este asunto, sino que ello deberá requerirse ante el órgano de control competente para adelantar este tipo de investigaciones. Por ultimo en lo referente al cumplimiento de funciones de los recaudadores, la Dirección administrativa de Plazas de Mercado, comunico a este despacho, que dicha oficina se reúne de forma mensual con el fin de evaluar el recaudo, el desempeño de estos funcionarios y la correspondiente rotación de personal en los diferentes sectores y plazas de mercado.

Al punto **OCTAVO** el cual se refiere al gasto elevado para el mantenimiento de la camioneta adscrita a la Secretaría de Gobierno, en los años 2009 y 2010 por un monto superior a los (\$30.000.000) millones de Pesos, para dar contestación a este punto, se procedió a la revisión de la base de datos que reposa en la oficina de Control Interno de Gestión, denominada Sys contratos, en la cual se observa, que en relación al mantenimiento de la Camioneta adscrita a la Secretaria de Gobierno enunciada en su comunicado, no se encuentra ningún contrato específico que corresponda con el mantenimiento y/o reparación de la misma. En segunda medida hechas las respectivas averiguaciones del caso, en la Subsecretaria de Apoyo logístico, se encontraron dos ordenes de mantenimiento de la camioneta Toyota con placas OAK 151 efectuada en el almacén ChevroMonza de propiedad del señor Guillermo Arias, discriminadas de la siguiente manera:

- Factura de Venta N° 0936 de 20 de Abril de 2010, por valor de (\$ 755.000) Pesos Mcte.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Factura de Venta N° 1124 sin fecha por valor de (\$159.500) Pesos Mctte.

En lo que respecta al año 2009, no se encontraron evidencias en la oficina de Apoyo logístico, teniendo en cuenta que estas fueron enviadas con las respectivas cuentas de cobro a la Secretaría de Hacienda, información que requiere de un dispendioso diligenciamiento, razón por la cual esta información se podrá solicitar por usted, ante la oficina de presupuesto de la secretaria de Hacienda en caso de ser requerida.  
**(Se anexa facturas encontradas)**

Al punto **NOVENO** referente a las cualidades que el Sr. Wilson Realpe ha tenido en su Hoja de Vida, para ser nombrado en el cargo que en la actualidad ostenta, se requirió información a la Oficina de Talento Humano quienes mediante certificación expedida el día 27 de Julio de 2011, certifican que revisada la Historia laboral del funcionario y el manual de funciones, parte pertinente, esta persona acredita los requisitos para desempeñar el cargo de Subsecretario de infraestructura Rural, remitiendo además copia del manual de funciones en el que se especifica las funciones del cargo, los conocimientos básicos o esenciales y los requisitos de estudio o experiencia para asumir el mismo; determinando en esta eventualidad que el nombramiento realizado por parte de la oficina de la Subsecretaría de Talento Humano, se ajusta a los parámetros legales que la administración municipal ha establecido a efectos de realizar este tipo de nombramientos, de conformidad con lo establecido en la ley y en el manual de funciones de la alcaldía de Pasto. **(Se anexa copia de la certificación de fecha 27 de Julio de 2011 y del manual de funciones en su parte pertinente)**

Por último es preciso comunicar, que si usted considera de suma gravedad estos hechos, podrá realizar la correspondiente denuncia ante los diferentes organismos de control, **(Procuraduría, Fiscalía, Contraloría, Personería)**, quienes serán los directamente encargados de adelantar cualquier tipo de investigación disciplinaria o patrimonial en contra de los funcionarios enunciados en su comunicado, según sea el caso y de conformidad con las pruebas que se aporten para dicho fin.

Atentamente,

---

**GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Los soportes referenciados en (26) Folios.